



RESOLUCION R-Nº 0295-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 MAR 2016

Expte. Nº 23.190/15

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DE AFECTACIÓN DE HABERES, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario, para el DEPARTAMENTO DE RETENCIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 1266-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 143 a fs 148 obra Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito y aconseja la designación del postulante Efraín Darío Rubén CORREA.

QUE a fs. 157 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que no habiéndose recibido impugnación alguna al Dictamen del Jurado oportunamente notificado en el plazo reglamentario establecido, corresponde aprobar el mismo mediante Resolución Rectoral.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 696 informa que corresponde proceder a aprobar el dictamen del Jurado mediante Resolución Rectoral en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado General, para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DE AFECTACIÓN DE HABERES, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario, para el DEPARTAMENTO DE RETENCIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 1266-15.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA